



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N°6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/ 2019– EX-2019-65164362- -APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIOS PARA EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN TETRA”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

“... En ambos Pliegos de Especificaciones Técnicas se menciona que las pruebas de compatibilidad se deberán hacer dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la oferta, sin embargo, en el Anexo C, donde se detallan las pruebas y se utiliza como acta de aceptación de dichas pruebas, al final del mismo dice que este anexo se debe adjuntar a la oferta debidamente firmado. Entendemos que estas pruebas se harán DESPUÉS de la presentación de la oferta, por lo tanto el Anexo C se presentará adjunto a la oferta firmado sólo por el oferente y sin datos, a modo de dar conformidad a la realización de pruebas a posteriori de la apertura de la licitación. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento....”

RESPUESTA NRO. 1:

Sobre el particular, se solicita por favor ajustarse a Pliego.

En tal sentido, el Artículo 1.6 “Compatibilidad” detalla “...los modelos de equipos propuestos por los oferentes deberán ser integrados, analizados y probados en la red Tetra existente en Trenes Argentinos Operaciones comprobando todas sus funcionalidades y modo de operación en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la oferta por parte de Trenes Argentinos. Dicha prueba será parte del análisis técnico de la solución - La prueba de compatibilidad previa se detalla en el anexo C...”.

Conforme ello, no resulta de aplicación lo establecido en el pie de página del anexo “C”, debiendo ajustarse a lo expresado en el Artículo 1.6 “Compatibilidad”

CONSULTA NRO. 2:

“...Con respecto a la forma de pago de cada renglón: Renglón 1- Se abona a 60 días contra certificación de la instalación. Y el Hardware contra certificación de entrega? Es correcto nuestro entendimiento?”

Renglón 2- Se abona el monto total del renglón, incluyendo equipos e instalación, en 24 pagos iguales y consecutivos contra certificación de la entrega del hardware. El monto de los 24 pagos será determinado en la moneda original de cotización, y el pago se realizará en pesos argentinos al valor del cambio al momento de efectivo pago. Es correcto nuestro entendimiento? ...

RESPUESTA NRO. 2:

Con relación a la consulta planteada, se solicita ajustarse a lo establecido en el Art. 1.18 -Esquema de Pago- del Pliego de Especificaciones Técnicas para las Líneas Belgrano Norte y Urquiza; y a lo establecido en el Art. 30° -Facturación y Pago- del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO. 3:

“...Grado de protección IP de las fuentes de alimentación Según ambos pliegos de especificaciones técnicas, las fuentes de alimentación para los equipos de radio fijos se solicitan con grado de protección IP43. Teniendo en cuenta que este requerimiento es superior al estándar de mercado, esto implica un aumento de costo significativo. Se solicita informar que grado de protección tienen las fuentes actualmente en uso para este fin y si es posible ofertar fuentes con ese mismo grado....”.

RESPUESTA NRO. 3:

Por favor ajustarse a lo requerido en el Artículo 1.5 “Características generales de los equipos suscriptores solicitados” del Pliego de Especificaciones Técnicas, donde se detalla el grado de protección necesaria para

CONSULTA NRO. 4:

“... artículo 17°: forma de presentación de ofertas (...) Se solicita se clarifique si la documentación que debe presentarse en papel, según el punto 1.a) también deben ser presentada en el soporte digital...”.

RESPUESTA NRO. 4:

Con relación a la consulta planteada, se informa que la documentación deberá presentarse respetando el formato establecido en el ARTÍCULO 17° del Pliego de condiciones particulares, no siendo necesario duplicar la presentación de la misma.

